

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER C.A.S.
REGIONAL VÉLEZ

RESOLUCIÓN RVZ.310.2023 - 29-08-2023 08:02

"Por la cual se archiva un expediente y se dictan otras disposiciones."

El Jefe de la Sede Regional de Apoyo Vélez en uso de las facultades conferidas por la Resolución DGL No. 00001103 de 25 de Noviembre de 2014 y

CONSIDERANDO

Mediante Resolución RVZ No. 004 del 15 de Marzo de 2005, RESUELVE: ARTICULO PRIMERO: Otorgar concesión de aguas al señor JORGE ELIECER DÍAZ ARIZA, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.227.914 expedida en Barbosa, concesión de aguas de la corriente Pozo El Baño que se origina en la vereda Buena Vista del municipio de Barbosa, en un caudal de 0.01 L/seg equivalente al 5% del caudal base de reparto 0.2L/seg para beneficio del predio Los Cajones Quinta Sección, ubicado en la vereda Buena Vista del municipio de Barbosa - Santander.

Mediante Resolución RVZ No. 303 del 11 de Abril de 2006, RESUELVE: ARTICULO PRIMERO: Requerir a señor JORGE ELIECER DÍAZ ARIZA, para que en el término de diez (10) días improrrogables contados a partir de la fecha de ejecutoria de la citada providencia presente ante la Regional Vélez el respetivo recibo de publicación de la resolución No. 0004 del 15 de Marzo de 2005, de acuerdo a lo ordenado en el Artículo Décimo tercero de la providencia en mención y a lo señalado en el Artículo 95 literal e) del decreto 2150 del 05 de Diciembre de 1995 y el Artículo 63 del Decreto 1541 de 1976.

Mediante Memorando RVZ No 1353 de fecha 28 de Octubre de 2022, el Coordinador de la Sede Regional Vélez asigna el expediente 0636-2002 a un Ingeniero Ambiental contratista - CAS con el fin de realizar visita de inspección ocular de cuyo resultado se emitió el concepto técnico No.1352-2022 de fecha 23 de diciembre de 2022 el cual sugiere archivar el presente expediente.

CONSIDERACIONES

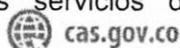
El artículo 31 de la ley 99 de 1993, establece las funciones de la Corporaciones Autónomas Regionales y en su numeral 12 dispone:

"12. Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos"

El numeral 13 de la norma objeto de estudio dispone:

"13. Recaudar, conforme a la ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas por concepto del uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, fijar su monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente"

La ley 633 del 2000, en su artículo 96, facultó a las autoridades Ambientales para cobrar los servicios de evaluación y seguimiento de Licencias Ambientales, Permisos,



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sur Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext.5001-5002
Celular: (310) 8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext.6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext.2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext.3001-3002
Celular: (310) 8157697
Velez@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





RESOLUCIÓN RVZ.310.2023 - 29-08-2023 08:02

concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la Ley.
Por tanto, en mérito de lo expuesto el Jefe de la Sede Regional de Apoyo Vélez – CAS, en uso de sus funciones y atribuciones:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR el Expediente RVZ –0636-2002 de fecha mayo 20 de 2002, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la presente Resolución, por la secretaria de la CAS –Regional Vélez, descárguese de libros y base de datos el Expediente RVZ –0636-2002 de fecha mayo 20 de 2002 y déjense las respectivas constancias.

ARTÍCULO TERCERO: Por la CAS – Regional Vélez, notifíquese personalmente al señor Leonardo Pardo, quien se puede ubicar en el predio denominado El Ojito vereda Buena Vista municipio de Barbosa, Santander y hágasele entrega de una copia de la misma para su conocimiento y demás fines pertinentes a que haya lugar.

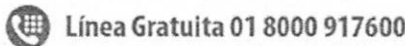
Parágrafo: En caso de no ser posible la notificación personal deberá efectuarse conforme al procedimiento establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede por la vía Gubernativa el RECURSO de REPOSICIÓN, el cual se puede presentar ante el Coordinador de la CAS – Regional Vélez, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o a la desfijación del correspondiente Aviso.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

BELMER JOSUE CARVAJAL
Coordinador Oficina de Apoyo Regional Vélez

Expediente -0636-02		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Luz Monica Olarte Ch.	
Revisó		
Vo.Bo	Belmer Josue Carvajal	



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
Velez@cas.gov.co

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER C.A.S.
REGIONAL VÉLEZ

RESOLUCIÓN RVZ.310.2023 - 29-08-2023 08:02

"Por la cual se archiva un expediente y se dictan otras disposiciones."

El Jefe de la Sede Regional de Apoyo Vélez en uso de las facultades conferidas por la Resolución DGL No. 00001103 de 25 de Noviembre de 2014 y

CONSIDERANDO

Mediante Resolución RVZ No. 004 del 15 de Marzo de 2005, RESUELVE: ARTICULO PRIMERO: Otorgar concesión de aguas al señor JORGE ELIECER DÍAZ ARIZA, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.227.914 expedida en Barbosa, concesión de aguas de la corriente Pozo El Baño que se origina en la vereda Buena Vista del municipio de Barbosa, en un caudal de 0.01 L/seg equivalente al 5% del caudal base de reparto 0.2L/seg para beneficio del predio Los Cajones Quinta Sección, ubicado en la vereda Buena Vista del municipio de Barbosa - Santander.

Mediante Resolución RVZ No. 303 del 11 de Abril de 2006, RESUELVE: ARTICULO PRIMERO: Requerir a señor JORGE ELIECER DÍAZ ARIZA, para que en el término de diez (10) días improrrogables contados a partir de la fecha de ejecutoria de la citada providencia presente ante la Regional Vélez el respetivo recibo de publicación de la resolución No. 0004 del 15 de Marzo de 2005, de acuerdo a lo ordenado en el Artículo Décimo tercero de la providencia en mención y a lo señalado en el Artículo 95 literal e) del decreto 2150 del 05 de Diciembre de 1995 y el Artículo 63 del Decreto 1541 de 1976.

Mediante Memorando RVZ No 1353 de fecha 28 de Octubre de 2022, el Coordinador de la Sede Regional Vélez asigna el expediente 0636-2002 a un Ingeniero Ambiental contratista - CAS con el fin de realizar visita de inspección ocular de cuyo resultado se emitió el concepto técnico No.1352-2022 de fecha 23 de diciembre de 2022 el cual sugiere archivar el presente expediente.

CONSIDERACIONES

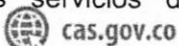
El artículo 31 de la ley 99 de 1993, estable las funciones de la Corporaciones Autónomas Regionales y en su numeral 12 dispone:

"12. Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos"

El numeral 13 de la norma objeto de estudio dispone:

"13. Recaudar, conforme a la ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas por concepto del uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, fijar su monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente"

La ley 633 del 2000, en su artículo 96, facultó a las autoridades Ambientales para cobrar los servicios de evaluación y seguimiento de



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmita
Tel: (607) 7238925 Ext.5001-5002
Celular: (310) 8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext.6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext.2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext.3001-3002
Celular: (310) 8157697
Velez@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



RESOLUCIÓN RVZ.310.2023 - 29-08-2023 08:02

concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la Ley.

Por tanto, en mérito de lo expuesto el Jefe de la Sede Regional de Apoyo Vélez – CAS, en uso de sus funciones y atribuciones:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR el Expediente RVZ –0636-2002 de fecha mayo 20 de 2002, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la presente Resolución, por la secretaria de la CAS –Regional Vélez, descárguese de libros y base de datos el Expediente RVZ –0636-2002 de fecha mayo 20 de 2002 y déjense las respectivas constancias.

ARTÍCULO TERCERO: Por la CAS – Regional Vélez, notifíquese personalmente al señor Leonardo Pardo, quien se puede ubicar en el predio denominado El Ojito vereda Buena Vista municipio de Barbosa, Santander y hágasele entrega de una copia de la misma para su conocimiento y demás fines pertinentes a que haya lugar.

Parágrafo: En caso de no ser posible la notificación personal deberá efectuarse conforme al procedimiento establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede por la vía Gubernativa el RECURSO de REPOSICIÓN, el cual se puede presentar ante el Coordinador de la CAS – Regional Vélez, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o a la desfijación del correspondiente Aviso.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

BELMER JOSUE CARVAJAL
Coordinador Oficina de Apoyo Regional Vélez

Expediente -0636-02		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Luz Monica Olarte Ch.	
Reviso		
Vo.Bo	Belmer Josue Carvajal	

